



Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1

C.P. 18210

C.I.F. P-1815600-J

Tel: 958.40.00.65

Fax 958.40.50.61

D. JUAN CARLOS PÉREZ GAMARRA, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Peligros.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día ocho de Agosto de dos mil diecinueve, adoptó en su punto 6.1 el acuerdo que literalmente le transcribo:

PUNTO 6º.- SUBVENCIONES

6.1º.- Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Educación para la aprobación de las Bases de la Convocatoria del **BECAS ESCOLARES CURSO 2019/2020**, que son las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2019/2020

BASE 1ª.- ACTIVIDAD OBJETO DE SER BECADA

El Ayuntamiento de Peligros, convoca para el presente Curso Escolar, 2019/2020, Ayudas Municipales con el propósito de contribuir a sufragar los gastos derivados de la Enseñanza Infantil, FP y Universidad y poder ayudar así a las familias mas desfavorecidas del Municipio de Peligros.

BASE 2ª.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN y CRITERIOS DE VALORACION

Podrán solicitar estas becas los alumnos, o en su caso, padres, madres o tutores de los niños menores de edad que residan en el término municipal de Peligros, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Peligros, al menos con seis meses de antigüedad.
- No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 3ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Los interesados deberán presentar, junto con su solicitud, según modelo que figura en ANEXO I, y cuya firma conlleva la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro del plazo comprendido entre el 2 y el 30 de Septiembre, y tras la publicación de esta convocatoria tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, **como en la Base Nacional de Subvenciones**, la siguiente documentación:



CVE: 07E30001E79400W7M3J6E9U6F3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190124820
URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion	JUAN CARLOS PEREZ GAMARRA-VICESECRETARIO - INTERVENTOR - 09/08/2019 ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 09/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 13:06:26	Fecha: 09/08/2019 Hora: 13:06





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1

C.P. 18210

C.I.F. P-1815600-J

Téf. 956.40.00.65 Fax 956.40.50.61

- 1.-Fotocopia del DNI. del/a alumno/a o en su defecto del/a tutor/a.
- 2.-Fotocopia del Libro de Familia.
- 3.-Certificado de empadronamiento del alumno/a y en su caso del/a tutor/a, con una antigüedad mínima de seis meses en la localidad y Certificado de Convivencia.
- 4.-De todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 16 años: (padre-madre y hermanos/as que convivan en el domicilio:
 - A) Declaración de la renta o justificante de no estar obligado a realizarla. En caso de no estar obligado a realizar la renta deberá presentar la última nómina.
 - B) Certificado/s del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) en caso de percibir alguna prestación/nes por desempleo o no percibirla/s
 - C) Fe de vida laboral actualizada.
- 5.-Fotocopia de la primera hoja de la cuenta bancaria (CÓDIGO IBAN), donde realizar el ingreso de la beca.
- 6.-Copia del resguardo de matrícula del/a alumno/a en el centro educativo.
- 7.-Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias con Administración General del Estado, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- 8.- Factura de adquisición de libros y/o material escolar por importe igual o superior al de la subvención solicitada.

Para cumplimentar la solicitud se usará el impreso que se acompaña a las bases, Anexo I, que se facilitará en las oficinas generales del Ayuntamiento de Peligros, Plza. de la Constitución, nº 1, en horas de oficina, (de 9 a 14 horas), y que también se podrá descargar en la página web: www.ayuntamientopeligros.es.

BASE 4ª-SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 21 del mismo texto legal.

BASE 5ª- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen y evaluación de las solicitudes y documentación presentada y demás circunstancias que deban tenerse en cuenta, por parte de comisión de valoración.

Los motivos de denegación pueden ser:

- Por no reunir cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Por no subsanar la falta de documentación en la fecha y forma.
- Por falsear u omitir requisitos o información requeridos en esta convocatoria.
- Por no justificar las prestaciones económicas concedidas con anterioridad, por el mismo concepto.
- Por haber completado la asignación económica correspondiente a esta convocatoria.
- Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.



CVE: 07E30001E79400W7M3J6E9U6F3	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190124820
URL Comprobación: http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion	JUAN CARLOS PEREZ GAMARRA-VICESECRETARIO - INTERVENTOR - 09/08/2019 ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 09/08/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 13:06:26	Fecha: 09/08/2019 Hora: 13:06





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1

C.P. 18210

C.I.F. P-1815600-J

Téf. 958.40.00.65

Fax 958.40.50.61

La propuesta de resolución provisional, incluirá dos relaciones separadas, una primera con los aspirantes subvencionados, y una segunda, con los aspirantes cuyas solicitudes hayan sido denegadas, especificando las causas de denegación, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones.

Examinadas las alegaciones, aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, elevándose a la Junta de Gobierno Local que dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

Las relaciones de beneficiarios provisionales y definitivos de adjudicación de las becas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peligros y en la web municipal.

BASE 6ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y BAREMACIÓN.

Para financiar la becas escolares existe una dotación presupuestaria por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), en la partida 3260-48001 del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio 2019.

La distribución de las becas para el presente curso escolar será la siguiente:

- A) 30 ayudas con destino a enseñanza infantil, con dotación de 50€ cada una, destinadas al pago de libros y material escolar.
- B) 20 ayudas con destino a F.P, módulos de grado medio o superior o análogos, con dotación de 75€ para ayudas de libros.
- C) 10 ayudas de 150€, destinadas a sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios.

Las ayudas que no se cubran en un nivel de estudios podrán ser incorporadas a otro nivel distinto, a juicio de la Comisión de Valoración.

Baremación:

Se tendrán en cuenta los criterios económicos y socio-familiares, para realizar la baremación de las solicitudes.

Para obtener la puntuación requerida será necesario el resultado de la suma de los criterios económicos y socio-familiares, que serán los que determinen el orden de prelación de los beneficiarios de este tipo de subvención, así como la cantidad subvencionada hasta agotar la partida presupuestaria consignada a este proyecto.

No se concederán, en ningún caso, ayudas a más de dos miembros de la misma unidad convivencial y en caso de empate en los puntos finales la Comisión atenderá en primera instancia a los ingresos económicos para dirimir el mismo. En segunda instancia, se atenderá en función de factores sociales complementarios.



CVE: 07E30001E79400W7M3J6E9U6F3
URL Comprobación:
<http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS PEREZ GAMARRA-VICESECRETARIO - INTERVENTOR - 09/08/2019
ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 13:05:26

DOCUMENTO: 20190124820

Fecha: 09/08/2019
Hora: 13:05





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1

C.P. 18210

C.I.F. P-1815600-J

Tel. 958.40.00.65

Fax 958.40.50.61

A.- Criterios Económicos.

- Ingresos inferiores a 300 euros (4 puntos)
- Ingresos inferiores a 600 euros (3 puntos)
- Ingresos inferiores a 900 euros (2 puntos)
- Ingresos inferiores a 1.200 euros (1 punto)

B.- Situación Familiar:

- Un punto por cada hijo menor de 16 años que forme parte de la unidad familiar.
- Por ser familia Monoparental (1 punto)

BASE 7ª.- PAGO DE LA BECA

El abono de las becas se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud, cuyo titular tiene que coincidir con el solicitante, y ha de estar obligatoriamente empadronado en el municipio de Peligros.

A) 30 ayudas con destino a enseñanza infantil, con dotación de 50€ cada una, destinadas al pago de libros y material escolar.

B) 20 ayudas con destino a F.P, módulos de grado medio o superior o análogos, con dotación de 75€ para ayudas de libros.

C) 10 ayudas de 150€, destinadas a sufragar los gastos derivados de los estudios universitarios.

Todo ello, sin perjuicio de los controles que puede establecer el Ayuntamiento para su comprobación.

BASE 8ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará integrada por la concejala de Educación: Victoria Rodríguez García y los/as siguientes técnicos/as municipales:

*D^a. Lourdes Rodríguez Quesada. Trabajadora Social del Ayuntamiento de Peligros.

*D. Germán Traperó Jiménez, Técnico de Juventud del Ayuntamiento de Peligros.

*D^a. M^a Ángeles Sánchez Rodríguez. Informadora/Animadora del CMIM del Ayuntamiento de Peligros.

BASE 9ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas Bases corresponde al Órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE 10ª.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



CVE: 07E30001E79400W7M3J6E9U6F3
URL Comprobación:
<http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS PEREZ GAMARRA-VICASECRETARIO - INTERVENTOR - 09/08/2019
ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 13:06:26

DOCUMENTO: 20190124820

Fecha: 09/08/2019
Hora: 13:06





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1

C.P. 18210

C.I.F. P-1815600-J

Tel. 958.40.00.65

Fax 958.40.50.61

BASE 11ª- DERECHO SUPLETORIO.

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Peligros para el ejercicio 2019, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Vistas las Bases y de conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y demás disposiciones aplicables, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **APROBAR las bases para BECAS ESCOLARES CURSO 2019/2020.**

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Peligros, con fecha y firma electrónica a pie de página.



CVE: 07E30001E79400W7M3J6E9U6F3
URL Comprobación:
<http://ventanilla.ayuntamientopeligros.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS PEREZ GAMARRA-VICESECRETARIO - INTERVENTOR - 09/08/2019
ROBERTO CARLOS GARCIA JIMENEZ-Alcalde - 09/08/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/08/2019 13:06:26

DOCUMENTO: 20190124820

Fecha: 09/08/2019
Hora: 13:06

